COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN: Claudia M.
FECHA: 04 / 03 / 14
HORA: 08:10

**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
**INFORME Nº 03/2014**

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 3 de marzo de 2014

Ref. : "Servicio de monitoreo de alarmas" – PAC Nº 268.471

---

## ANTECEDENTES

El Llamado "Servicio de monitoreo de alarmas" con ID Nº 268.471 se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Provisorio de la Institución según Resolución CNV Nº 7 I/14 de fecha 14 de enero de 2014.

Para la realización del Llamado, en fecha 24 de enero del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 301995.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 6 de febrero de 2014 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 073/2014 a las siguientes empresas: Seguritec Ingeniería S.A., Grupo Empresarial Preven-Tec S.A., Omni S.A., Protek S.R.L., Sistemas de Protección y Seguridad S.A., Central Inalámbrica de Monitoreo de Alarmas S.A., a efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día 14 de febrero del corriente año.

## APERTURA DE OFERTAS

En fecha 14 de febrero de 2014, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas, solo se recibió el sobre de la empresa Omni S.A., según consta en el Acta Nº 02/2014. No habiendo reunido la cantidad mínima de ofertas, se procedió de conformidad con lo establecido por la Resolución DNCP Nº 805/2009 "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", fijándose por Adenda N° 1 la fecha de apertura de ofertas para el día 24 de febrero de 2014. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP en la misma fecha y a los oferentes en fecha 17 de febrero de 2014 por Nota CNV/ADM Nº 102/2014.

En la fecha mencionada, siendo la hora tope prevista para la presentación de ofertas, nuevamente solo se recibió la oferta de la empresa Omni S.A., y habiendo prorrogado la fecha de apertura de sobres según lo establecido por la Resolución DNCP Nº 805/2009, a las 10:10 hs. se realizó el acto de apertura del único sobre presentado, según consta en el Acta Nº 04/2014.

## EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al Decreto Nº 21.909/03 que en su art. 60 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...2. El formulario de oferta esté*

*debidamente completado y preparado…", y* el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

| | Documentos de carácter sustancial | OMNI S.A. | |
|---|---|---|---|
| | | Cumple | No cumple |
| 1 | Formulario de oferta debidamente firmado y completado | X | |
| 2 | Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida | X | |
| 3 | Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330 | X | |
| 4 | Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica | X | |
| 5 | Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta | X | |
| 6 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física) | N/A | |

Como se observa en el cuadro anterior, la empresa oferente cumplió con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial. A continuación detallamos los documentos de carácter formal presentados por Omni S.A.:

| | Documentos de carácter formal | OMNI S.A. | |
|---|---|---|---|
| | | Cumple | No Cumple |
| 1 | Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010 | X | |
| 2 | Fotocopia simple del RUC | X | |
| 3 | Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad | X | |
| 4 | Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta (Persona Física) | N/A | |
| 5 | Fotocopia simple de la patente municipal del oferente (Persona Física) | N/A | |
| 6 | Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta | X | |
| 7 | Especificaciones técnicas | X | |
| 8 | Catálogos o folletos | X | |
| 9 | Fotocopias de contratos, orden de servicios, facturas o certificados con instituciones públicas y/o privadas donde conste la experiencia mínima de tres años en la provisión de los servicios solicitados en el Llamado | X | |
| 10 | Constancia de visita técnica o declaración jurada de conocer las condiciones parar la prestación del servicio solicitado en el Llamado | X | |

La oferta de esta empresa cumple con la presentación de los documentos de carácter formal y con las especificaciones técnicas solicitadas en el Llamado.

**OFERTAS ECONÓMICAS**

La propuesta económica de la empresa oferente se detalla en el cuadro comparativo de ofertas, y además se expone a continuación:

1) **OMNI S.A.:** presentó una oferta total de Gs. 4.830.000 (guaraníes cuatro millones ochocientos treinta mil) IVA incluido.

**RECOMENDACIÓN**

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y el art. 1 última parte de la Resolución DNCP Nº 805/09 que dispone: *"...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"*.

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, acogerse a la salvedad mencionada en el párrafo anterior y adjudicar en el Llamado "Servicio de monitoreo de alarmas" – ID Nº 268.471, a la empresa **OMNI S.A.**, por un **monto total de Gs. 4.830.000 (guaraníes cuatro millones ochocientos treinta mil)** IVA incluido, para la prestación del servicio de monitoreo de alarmas por un periodo de 21 meses, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Guido Mora | César Godoy | María Sonia Velilla V.

Se acepta la sugerencia. Proceder de acuerdo a las normativas legales vigentes. 04/03/14 04/03/14

RECIBIDO
ACLARACION Shirley F.
FECHA: 04 / 03 / 14